



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR NOMBRADO EN RESOLUCIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2024 DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, CON CARÁCTER FIJO, UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN LA PLANTILLA DEL IACS INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021 EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

- I. Esta Dirección Gerencia, con fecha 15 de abril de 2024 designó el Tribunal Calificador del Proceso Selectivo con carácter fijo, en régimen de contratación laboral y a jornada completa de un puesto de la categoría de Técnico/a de Gestión de Proyectos. Área de Producción del Conocimiento e innovación. Referencia: OPE2021_TGP. En la citada resolución figuraban tanto los miembros titulares como los miembros suplentes del tribunal calificador.
- II. Entre dichos titulares del órgano colegiado, en calidad de Secretario, constaba el nombramiento de D. Javier Gómez-Arrue Azpiazu.
- III. El pasado día 27 de junio de 2024, por parte del Sr Secretario, fue presentado escrito de solicitud de excedencia voluntaria.
- IV. En atención a lo expresado en el citado escrito, a la vista del resto del expediente administrativo y del ordenamiento jurídico aplicable

Por todo ello y en su virtud:

RESUELVO

Primero. Relevar a D. Javier Gómez-Arrue Azpiazu de cuantos derechos y obligaciones le correspondiesen como Secretario del Órgano de Selección.

Segundo. Nombrar en calidad de Secretaria del Tribunal Calificador a la otrora Secretaria suplente: Dña. María Royo Cañas, por el periodo que medie hasta la finalización del Proceso.

Tercero. Notificar este acuerdo a las personas interesadas y ordenar la publicación de esta Resolución en la página Web del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Cuarto. Salvo lo dispuesto tanto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público sobre las causas de abstención y recusación; contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de Recurso Ordinario alguno, por tratarse de un acto de trámite conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras actuaciones impugnatorias guardasen al derecho de cuantas personas interesadas obrasen en el procedimiento.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Elena María Gonzalvo Suñer